

RESOLUCIÓN VRA N°2024/045

MAT: Aprueba y formaliza las “**Bases de Investigación y Creación Artística – Convocatoria 2025**”

SANTIAGO, 12 de julio de 2024.

VISTOS:

La Resolución de Rectoría N°2023/050 que nombra a la Vicerrectora Académica;

CONSIDERANDO:

1. La Resolución de Rectoría N°2019/020 de 01 de abril de 2019, que aprueba la Política de Investigación de la UCSH.
2. La necesidad de reconocer la producción académica de alto estándar para *“consolidar una posición relevante de la Universidad en el ecosistema de instituciones que realizan investigación, e innovación social, a través del desarrollo de proyectos de investigación e innovación social de alto impacto”*. (Objetivo N°4 PDE 2021-2025)

RESUELVO:

PRIMERO: Apruébese a partir de esta fecha, el documento “**Bases de Investigación y Creación Artística – Convocatoria 2025**” cuyo texto forma parte de la presente Resolución:

**BASES CONCURSO DE INVESTIGACIÓN Y CREACIÓN ARTÍSTICA
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y POSTGRADO - CONVOCATORIA 2025**

La Dirección de Investigación y Postgrado (DIPOS) es la dirección responsable del fomento, orientación, supervisión y evaluación de las actividades de investigación en la Universidad Católica Silva Henríquez (UCSH).

Como cumplimiento a este mandato, a continuación, se presentan las bases del concurso de investigación y creación artística para ser ejecutados durante el año 2025.

I.- Aspectos generales

Para la convocatoria 2025, el concurso se ha dividido en 2 áreas y 5 líneas:

I. 1. Apoyo a la investigación identitaria, disciplinar y artística

a) Línea Sello Identitario: su objetivo es potenciar investigaciones sobre elementos relacionados con la educación salesiana y el Sello identitario de la UCSH, considerando las siguientes temáticas: Protagonismo juvenil en ambientes educativos y sociales; Acompañamiento pedagógico y espiritual salesiano; Pedagogía salesiana en diversos contextos y Desarrollo humano integral.

Su área temática prioritaria es la educación salesiana referida a las personas que intervienen en ella, los contextos y las formas o modos en que se desarrolla.

b) Línea Creación Artística: busca apoyar el desarrollo de proyectos, en el marco de la academia y las temáticas prioritarias institucionales (juventud, desarrollo humano y educación), que concluyan en una obra artística con su respectiva exposición:

- Visual
- Tridimensional
- Audiovisual
- Musical
- Performática
- Nuevos medios
- Diseño
- Artes Teatrales
- Danza

c) Línea Investigación Disciplinar: busca apoyar a académicos y/o personal de gestión en el desarrollo de investigaciones iniciales sobre prácticas docentes innovadoras en los ámbitos disciplinares de su especialidad, que apunten al mejoramiento de la docencia y/o sistematización y producción de conocimiento a ser utilizado en los programas formativos. Su área temática prioritaria es la educación disciplinar, las propias prácticas docentes e innovaciones en enseñanza y/o aprendizaje.

I. 2. Apoyo a la investigación para la inserción científica

a) Línea Impulso: su objetivo es apoyar a académicos/as y personal de gestión en el fortalecimiento de proyectos que serán presentados a concursos externos. Sus áreas temáticas prioritarias son las declaradas en la Misión Institucional.

b) Línea Interdisciplinar: su objetivo es estimular el trabajo entre académicos/as e investigadores/as de diferentes facultades, líneas de investigación y/o instituciones, para la realización de investigaciones sobre áreas que abarcan más de una disciplina de formación, colocando el foco en las áreas prioritarias declaradas en la Misión Institucional.

I. 3. Consideraciones

- a) La Dirección de Investigación y Postgrado se reserva el derecho de difundir parcial o totalmente el proyecto.
- b) La Dirección de Investigación y Postgrado se reserva el derecho a modificar las bases de concurso, previa publicación de la modificación.
- c) Se aceptarán las decisiones de la Dirección de Investigación y Postgrado. No hay obligación de justificar a los proyectos no adjudicados.

- d) La Dirección de Investigación y Postgrado tiene la facultad de verificar la información de las y los investigadores participantes en el concurso.
- e) La casilla de consultas para las líneas de investigación de Creación artística, Sello identitario e Investigación disciplinar estará abierta hasta el **lunes 23 de septiembre**, y para las líneas de investigación de Investigación Impulso e Investigación interdisciplinar hasta el **martes 8 de octubre**.

II.- Resultados esperados, montos y fechas de las líneas de investigación 2025

La siguiente tabla presenta los detalles de cada una de las líneas de investigación internas para la presente convocatoria:

Línea de investigación	Cupos	Resultado esperado*	Monto ***	Cierre postulaciones
Creación artística	2	Obra artística o exhibición	\$1.500.000.-	Lunes 30 de septiembre de 2024
Sello identitario	2	Artículo con indexación Scielo, Scopus o WoS**	\$1.500.000.-	
Investigación disciplinar	4	Artículo con indexación Scielo, Scopus o WoS**	\$1.500.000.-	
Investigación impulso	4	Artículo con indexación Scopus o WoS**	\$1.500.000.-	Martes 15 de octubre 2024
Investigación interdisciplinar	6	Artículo con indexación WoS**	\$3.000.000.-	

* En todos los artículos comprometidos, el/a investigador/a responsable debe tener la primera autoría y mencionar a DIPOS como fuente de financiamiento con el código respectivo de su proyecto.

**Se entiende por artículo WoS cualquiera que se encuentre indexado en cualquiera de las tres colecciones principales de Web of Science. No se considera la categoría ESCI.

*** Los montos podrán ser ajustados en tanto están sujetos a disponibilidad presupuestaria.

III.- Requisitos de postulación

1. Ser académico/a de planta ordinaria o personal de gestión de la UCSH con a lo menos media jornada de contrato indefinido. Para la presente convocatoria, no podrán postular investigadores/as con adscripción a las escuelas de investigación y postgrado de las Facultades de Educación y Ciencias Sociales y Jurídicas, para quienes se dispondrá otro mecanismo de financiamiento. Sin embargo, quienes no pueden postular como investigador o investigadora principal, si pueden participar como coinvestigadores/as.
2. Contar con el patrocinio escrito de su dirección de escuela o unidad (jefatura directa).
3. Cada persona podrá postular a un máximo de una línea de investigación en calidad de investigador/a principal y a una línea de investigación como coinvestigador.
4. No haber sido sancionado/a, antes de la postulación o durante el curso del proyecto, por a la ley 21.369 sobre acoso sexual, violencia y discriminación de género en el ámbito de la educación superior; por la ley 21.643 sobre acoso laboral, sexual o de violencia de género, así como no estar dentro del Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos¹.

¹ Si el investigador/a es sancionado/a por la ley 21.369, ley 21.643, o entra al Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos durante el transcurso del proyecto, se dará término anticipado al proyecto.

No podrán postular:

- Quienes tengan informes o compromisos pendientes con DIPOS.
- Quienes no cuenten con el patrocinio de su jefatura directa.
- Quienes estén adscritos a las Escuelas de Investigación y Postgrado de las Facultades de Educación y Ciencias Sociales y Jurídicas.
- Quienes hayan sido sancionados/as a por medio de la ley 21.369 o la ley 21.643.
- Quienes estén en el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos.

IV.- Beneficios

Cada línea de investigación tiene un monto máximo, el cual puede ser usado en los siguientes ítems:

1. Pago de honorarios a terceros.
2. Compra de materiales indispensables para la investigación.
3. Fondos a rendir (FAR) para alimentación y transporte.

La gestión de los fondos estará a cargo de la unidad de investigación y la fecha máxima para la utilización de estos fondos es el viernes 28 de noviembre 2025.

Todos los gastos deberán ser acorde a lo estipulado en el Instructivo de gestión de recursos financieros de proyectos internos, el cual es de lectura obligatoria al momento de la adjudicación.

V.- Cierre de proyectos

Para el caso de los artículos, el indicador de cumplimiento es el envío a la unidad de investigación, del comprobante de recepción del artículo por parte de la revista. El/la investigador/a principal debe aparecer con la primera autoría y con adscripción única a la UCSH.

Para las obras artísticas o exhibiciones, se deberá enviar evidencia (programas, afiches, fotos, entre otros) de lo realizado.

La falta del correcto cierre del proyecto significará que la persona quedará con un proceso pendiente con la Dirección de Investigación y Postgrado, por lo que no podrá postular a los otros tipos de apoyo de los que dispone DIPOS, hasta regularizar la situación.

VI.- Normas de presentación

Las postulaciones deberán presentarse de acuerdo con el formulario, correspondiente al Anexo n°1. Todos los campos deben ser completados.

Cada miembro del equipo investigador (tanto el/a principal como coinvestigadores/as) debe presentar:

- Anexo n°2: Carta de patrocinio firmada por su jefatura directa
- Anexo n°3: Declaración jurada sobre no haber sido sancionado/a por a la ley 21.369 sobre acoso sexual, violencia y discriminación de género en el ámbito de la educación superior; por la ley 21.643 sobre acoso laboral, sexual o de violencia de género, así como no estar dentro del Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos

El formulario (anexo n°1) debe ser presentado en formato Word y la documentación de apoyo y certificaciones en formato PDF.

La postulación debe ser enviada a través de correo electrónico directamente a DIPOS, con el siguiente formato:

Para: investigacion@ucsh.cl

ASUNTO: línea de investigación [•]

VII.- Selección

VII. 1. Aspectos generales

- Por el hecho de participar de esta convocatoria, el/a postulante acepta las condiciones de estas bases.
- Las postulaciones que no cumplan con los requisitos formales o que entreguen documentación incompleta o falsa, serán declaradas fuera de base.
- El proceso de evaluación considera tres etapas: admisibilidad, evaluación y ranking.
- No obstante lo anterior, DIPOS podrá declarar una postulación como fuera de bases o dar término anticipado de un proyecto en cualquier momento, si se hallase algo contrario a las presentes bases.
- La verificación de los requisitos de admisibilidad será realizada por DIPOS y considerará los siguientes factores:
 - Postulación dentro del plazo.
 - Documentos de postulación presentados en formato solicitado.
 - Identificación de copia o plagio, entendido como la presentación de contenido ajeno, parcial o total, así como la utilización de contenido propio sin la debida identificación y referenciación. Se utilizará un software para comprobar la originalidad del proyecto.
 - Cumplimiento de los requisitos estipulados en estas bases.
- Cada proyecto que apruebe esta primera etapa pasará al proceso de evaluación.

VII. 2. Proceso de evaluación

- Los proyectos de investigación serán revisados por evaluadores/as externos/as de acuerdo con la disciplina o área temática y bajo la modalidad doble ciego.
- Quienes evalúen serán designados/as por DIPOS y lo harán considerando los factores señalados en el documento "Criterios de evaluación".
- Los resultados de la evaluación externa son inapelables.
- En la etapa de ranking se ordenarán las postulaciones según el puntaje obtenido en la evaluación externa. Se otorgará financiamiento según los cupos y disponibilidad presupuestaria señalada en el punto II de las presentes bases.

VIII.- Sobre la integridad en la investigación

- Las y los investigadores/as, así como todo aquel que participe en alguno de los proyectos que se presentan en este concurso, deben adscribir integralmente, así como comprometerse a resguardar los principios y responsabilidades de la Declaración de Singapur sobre la integridad en la investigación.
- Las y los investigadores participantes en este concurso son responsables del contenido de sus investigaciones, así como de la originalidad de este. Dado esto, se insta a tomar compromiso de utilización de la 7° edición de las Normas Apa a fin de evitar la copia o plagio, que es entendido como la presentación de contenido ajeno, parcial o total, así como la utilización de contenido propio sin la debida identificación y referenciación.
- En caso de trabajar con seres humanos, animales o de hacer uso de sustancias peligrosas, el investigador/a responsable deberá, al momento de la adjudicación, tramitar las autorizaciones correspondientes con el Comité Ético Científico de la UCSH.

IX.- Adjudicación y notificación de resultados

- El resultado de la postulación será notificado al/a investigador/a principal por correo electrónico y además será informado a la comunidad a través de los medios institucionales.
- El/a académico/a deberá formalizar los beneficios y compromisos a través de una carta de compromiso de carácter transitorio, válida por el periodo de vigencia del proyecto, que consignará derechos y deberes para cada uno de los integrantes del grupo de trabajo, representado por el/a investigador/a principal. Esta será firmada por el/a académico/a responsable y la unidad de investigación.
- A partir de la firma de dicha carta, serán habilitados los fondos asignados.

X.- Tiempo Asignado

- El proyecto debe desarrollarse hasta el 31 de diciembre de 2025.
- Se deberá entregar un estado de avance el 01 de agosto de 2025.
- La rendición final de fondos, la devolución de activos fijos y de libros debe realizarse a más tardar el 16 de diciembre de 2025.
- Cualquier contingencia o petición de extensión de plazo debe ser explicada y solicitada a través de correo electrónico a la unidad de investigación.
- **Se deja expresa constancia que la adjudicación de este proyecto no implica rebaja de horas de inherencia o de otras funciones.**

XI.- Anexos

Los anexos de postulación forman parte de las presentes bases. Estos corresponden a:

- Anexo n°1: Formulario de postulación
- Anexo n°2: Carta de patrocinio
- Anexo n°3: Declaración jurada
- Anexo n°4: Criterios de evaluación

ANEXO N°1

PROYECTOS INTERNOS DIPOS CONVOCATORIA 2025

Formulario de Presentación de Proyectos²

TIPO DE LÍNEA DE INVESTIGACIÓN AL CUAL POSTULA

Marque con una "X" la línea de investigación al cual postula su proyecto.

CREACIÓN ARTÍSTICA	
SELLO IDENTITARIO	
INVESTIGACION DISCIPLINAR	
INVESTIGACION IMPULSO	
INVESTIGACION INTERDISCIPLINAR	

I. IDENTIFICACIÓN DEL EQUIPO DE INVESTIGACIÓN

INVESTIGADOR/A RESPONSABLE	
Nombre:	
R.U.T:	
Correo electrónico (institucional):	
Unidad académica o de gestión a la cual se adscribe el proyecto:	
Relación contractual con la UCSH:	
INFORMACIÓN ACADÉMICA	
Título profesional	
Grado académico	

COINVESTIGADOR/A – 1³	
Nombre:	
R.U.T:	
Correo electrónico (institucional):	
Unidad académica o de gestión a la cual se adscribe el proyecto:	
Relación contractual con la UCSH:	
INFORMACIÓN ACADÉMICA	
Título profesional	
Grado académico	

²Complete este formulario usando letra noto sans 10. No altere los campos del formulario.

³ Copie la tabla de identificación las veces que requiera en casos de existir más de un coinvestigador.

II.- DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO E INVESTIGACIÓN PROPUESTA

2.1. TÍTULO DEL PROYECTO + PALABRAS CLAVE

2.2. RESUMEN DEL PROYECTO

2.3. INTRODUCCIÓN – ANTECEDENTES – OBJETIVOS *debe incluir el planteamiento del problema de investigación, justificación de este, preguntas de investigación y objetivos.*

2.4. MARCO TEORICO O MARCO REFERENCIAL *exposición de la teoría que se utilizará para definir el problema de investigación. Debe contener interpretación del problema planteado en el marco de los conceptos teóricos utilizados, que permitan entender el fenómeno*

2.5. METODOLOGIA *debe incluir descripción y justificación de la metodología escogida, objeto de estudio, fuentes de información, técnicas, instrumentos y método de análisis de los datos*

2.6. RESULTADOS ESPERADOS *Describa los resultados esperados y su aplicabilidad, además enumere los productos concretos que obtendrá*

2.7. BIBLIOGRAFÍA O REFERENCIAS

II. COSTOS DEL PROYECTO

FONDOS	Monto	Descripción	Justificación
Fondo a Rendir (FAR) (solo aplicable a gastos de movilización de combustible, alimentación, carga bip y taxi, quedan excluidos pasajes aéreos, estadías, inscripciones o membresías) Para este tipo de gasto, se puede ejecutar como máximo el 20% del monto total adjudicado.	\$		
Honorarios (solo aquellos servicios que no pueden ser provistos por integrantes del equipo del proyecto, por ejemplo, encuestadores y transcripciones de entrevistas)	\$		
Compras (materiales indispensables para la investigación).	\$		
TOTAL	\$		

IV. Carta Gantt⁴

Actividades		Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8	Mes 9	Mes 10
1	Introducción – antecedentes – objetivos										
	Planteamiento del problema										
	Definición de antecedentes teóricos										
	Preguntas y objetivos de investigación										
	Definición de resumen y palabras clave										
2	Marco teórico o referencial										
	Discusión y análisis bibliográfico										
	Definición de marco teórico										
3	Metodología										
	Definición de paradigma y diseño										
	Selección de muestra										
	Trabajo de campo										
	Análisis de la información										
4	Resultados										
	Análisis de la información tabulada										
5	Discusión										
	Análisis de los resultados										
	Conexión con marco teórico										
6	Conclusiones										
	En relación con resultados y discusión										
7	Bibliografía										
	Ajuste según año e indexación										
8	Envío a publicación										

⁴ Esta carta Gantt es un modelo propuesto, pero puede ser modificada.

ANEXO N°2

Santiago, [fecha]

**CARTA PATROCINIO CONCURSO INTERNO DE INVESTIGACIÓN Y CREACIÓN
Convocatoria 2025**

Unidad de Investigación
Dirección de Investigación y Postgrado
Presente

Yo, ⁵[•], por medio de la presente carta, apoyo la solicitud de patrocinio de ⁶[•], académico(a)/funcionario(a) de la Escuela/Dirección de [•] perteneciente a la Facultad/Vicerrectoría de [•]; como investigador(a) principal/ coinvestigador(a) del proyecto que será presentado en el concurso interno de investigación y creación 2025.

Además, dejo constancia que estoy en conocimiento de la naturaleza del proyecto postulado y que, en el caso de ser adjudicado, este no implica la rebaja de horas de inherencia.

Sin otro particular, le saluda atentamente.

Nombre y firma postulante

Nombre y firma jefatura directa
Cargo jefatura directa

⁵ Nombre del/a jefatura que patrocina el proyecto.

⁶ Nombre del investigador/a o coinvestigador/a postulante.

ANEXO N°3

DECLARACIÓN JURADA

Por medio del presente documento, yo [•], cédula nacional de identidad N.º [•], con domicilio en [•], postulante a la convocatoria del concurso interno de la UCSH denominado “*Concurso de Investigación y Creación Artística*”, vengo en declarar bajo juramento que:

1. Declaro no haber sido sancionado/a por la Ley N.º 21.369, sobre acoso sexual, violencia y discriminación de género en el ámbito de la educación superior; por la Ley N.º 21.643 sobre prevención, investigación y sanción del acoso laboral, sexual o de violencia en el trabajo; o por la normativa interna de la Universidad Católica Silva Henríquez que regule esta materia.
2. Declaro no haber sido sancionado/a por la Ley N.º 20.066, sobre Violencia Intrafamiliar.
3. Declaro no formar parte del Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N.º 21.389.
4. Declaro conocer y aceptar que el cumplimiento de las normativas señaladas en los párrafos anteriores es un requisito para postular al presente concurso, tanto antes de la postulación como durante el curso del proyecto.
5. En virtud de lo anterior, declaro conocer y aceptar las Bases del presente Concurso, por lo que asumo los efectos previstos en las mismas y las responsabilidades que deriven en caso de falsedad de la información expresada en la presente declaración.
6. El presente documento forma parte integrante de la postulación de acuerdo a los antecedentes exigidos en las Bases del Concurso.

En Santiago de Chile, a [•]

[Firma]
[Nombre]

ANEXO N°4

CRITERIOS DE EVALUACIÓN– PROCESO 2025

Factores	Descriptor	Rango de puntaje
Calidad de la propuesta	Clara definición de los antecedentes, problema de investigación y su justificación.	0 – 4
	Coherencia entre la problemática, los objetivos y la opción metodológica.	0 – 4
	Marco referencial adecuado al problema de investigación planteado y suficientemente abordado en relación con la literatura actual	0 – 4
	Pertinencia de la opción metodológica y los instrumentos y técnicas de análisis	0 – 4
	Referencias y citas bibliográficas pertinentes y actualizadas.	0 – 4
Viabilidad de la propuesta	Coherencia entre el plan de trabajo, los objetivos específicos y los plazos propuestos.	0 – 4
	Los recursos solicitados con coherentes con la realización del proyecto	0 – 4
Relevancia de la investigación	Aporte o impacto en el área o disciplina en que se adscribe el proyecto.	0 – 4
	Considera la participación de estudiantes de pregrado y/o postgrado de la Universidad	0 – 4
Puntaje máximo		36 puntos

Puntaje	Categoría		Definición
0 - 21	Insuficiente	Reprobado	La propuesta no cumple/aborda de manera adecuada con los criterios del proyecto y hay grandes deficiencias.
22 – 26	Suficiente	Reprobado	La propuesta cumple/aborda de manera adecuada en términos generales los criterios del proyecto, pero existen importantes deficiencias.
27 – 31	Bueno	Aprobado	La propuesta cumple/aborda los aspectos de los criterios de muy buena manera, aun cuando es posible ciertas mejoras
32 – 36	Excelente	Aprobado	La propuesta cumple/aborda de manera sobresaliente todos los aspectos del proyecto, sin necesidad de realizar mejoras.

SEGUNDO: La Dirección de Investigación y Postgrado, regulará la aplicación de la presente Resolución.

ANÓTESE, TÓMESE CONOCIMIENTO, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

DRA. XIMENA CANELO PINO
Vicerrectora Académica